

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Tutela No. 2020-044

Estando el expediente de la referencia al despacho para su calificación, conforme al informe secretarial de esta misma fecha y las verificaciones en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial (Siglo XXI), nota este Estrado que en efecto se cumplen los presupuestos indicados en el Artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1069 de 2015 sobre reparto de tutelas masivas, advirtiéndose, previa la indagación correspondiente, que al Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito, le fue repartida acción de tutela: (i) con similares pretensiones a las propuestas en el presente proceso, (ii) solicitándose la protección de los mismos derechos fundamentales y (iii) dirigiéndose en contra de la misma entidad – *Congreso de la Republica* -, avocando conocimiento primero que este Estrado Judicial, la cual se radico bajo el número 11001310304020200019000.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO.-** REMITIR la acción de tutela de la referencia al Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se acumule al trámite número 11001310304020200019000, despacho judicial que primero avocó el conocimiento de la causa de amparo con las mismas características que la presente, efectúese lo ordenado por intermedio de la oficina judicial – reparto.

**SEGUNDO.-** Secretaría proceda de conformidad con el Artículo 2.2.3.1.3.2. del Decreto 1069 de 2015, dejando las constancias del caso.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20- 11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

**Firmado Por:**

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1a000789ad6271ce45c5e7982686ed91d5f311853122bea6a9f21e237928030**

Documento generado en 23/06/2020 06:54:47 PM